

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
TESORERIA MUNICIPAL DE EL PALMAR,
QUETZALTENANGO
01 DE ENERO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009**

GUATEMALA, MAYO DE 2010



ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
Generales	1
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
Área Financiera	2
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	7
6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	12
Anexos	13
Información Financiera y Presupuestaría	14
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	14
Egresos por Grupos de Gasto	15
Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado	16
Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores	17





Guatemala, 28 de mayo de 2010

Señora:

Dyna Maira Escobar Flores

Alcaldesa Municipal

MUNICIPALIDAD DE EL PALMAR, QUETZALTENANGO

Señor(a) Alcaldesa Municipal:

Hemos efectuado la auditoría, evaluando aspectos financieros, de control interno, cumplimiento, operacionales y de gestión en el (la) MUNICIPALIDAD DE EL PALMAR, QUETZALTENANGO con el objetivo de practicar auditoría Gubernamental de presupuesto correspondiente al período del 01-01-2009 al 31-12-2009.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2009 y como resultado de nuestro trabajo se formularon los siguientes hallazgos:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

- 1 Operaciones realizadas fuera del sistema contable autorizado
- 2 Aplicación incorrecta de renglones presupuestarios
- 3 Deficiencia control Falta de reglamento de combustible

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

- 1 Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado .
- 2 Falta de información en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-





3 Falta de arquezos periódicos

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe de Auditoría, fue (fueron) discutido (s) con las personas responsables.

Todos los comentarios y recomendaciones que hemos determinado, se encuentran en detalle en el correspondiente Informe de Auditoría, para un mejor entendimiento de este Resumen Gerencial.

Atentamente,

Ponente(s):



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La municipalidad de El Palmar, Quetzaltenango, ejerce su autonomía municipal de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, según los artículos números 232, 253, 254 y 255; Decreto del Congreso número 12-2002 Código Municipal.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 el ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el Presupuesto 2009, a efecto de determinar que la información contable registrada, esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoría Gubernamental.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.



Específicos

Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del Ejercicio Fiscal 2009 y comprobar la veracidad de los documentos de soporte.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de la Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencia de Gobierno Central y donaciones, se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras y que cumplan con las disposiciones del Decreto número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura del Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, cubriendo el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Fideicomisos, Cuentas por Pagar, Préstamos, Ingresos por fuente de financiamiento corrientes y de capital, Donaciones, Gastos administrativos y de operación; considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios No Personales, Materiales y Suministros,



Propiedad Planta y Equipo e Intangibles, Transferencias, etc. Se verificó la documentación legal que respalda las modificaciones presupuestarias que establecieron el presupuesto vigente.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Hallazgo No.1

Operaciones realizadas fuera del sistema contable autorizado

Condición

Al examinar el área de Caja y Bancos se detectó que en el mes de enero del año 2,009 algunos cheques emitidos se operaron fuera del sistema ya establecido SIAF-MUNI.

Criterio

Manual de Administración Financiera Integrada Municipal –MAFIM- segunda versión MODULO DE TESORERIA numeral 6.2.11 **Pagos Con Cheques**; A excepción de los pagos por fondo rotativo y fondos en avances temporales, todos los desembolsos se efectuarán mediante emisión de cheque voucher o en su defecto a través del sistema bancario en concordancia con el Sistema Integrado de Administración Financiera –SIAF-

Causa

Se debe al incumplimiento de las Normas que se tienen por parte del Ministerio de Finanzas Públicas y Contraloría de Cuentas, que todo debe ser operado mediante el sistema (SIAF).

Efecto

Presentación inadecuada de la información ya que reflejan saldos no confiables en el sistema, lo que dificulta establecer los saldos.

Recomendación

Que la Corporación Municipal y autoridades responsables, velen que todos los cheques sean operados por el sistema a fin de mantener información financiera oportuna, real y confiable para la toma de decisiones.

Comentario de los Responsables

Se envió nota de auditoría No. DAM-0344-001-2010 de fecha 04 de Mayo de 2,010 a la Alcaldesa Municipal y Tesorero Municipal, sin haberse manifestado.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud de que la administración no se pronunció sobre el mismo.



Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18 para la Alcaldesa y Tesorero Municipal por la cantidad de Q.2,000.00 para cada uno.

Hallazgo No.2

Aplicación incorrecta de renglones presupuestarios

Condición

Los renglones presupuestarios son mal usados en el momento de operar el gasto correspondiente en el sistema.

Criterio

El Manual de Clasificación Presupuestaria para el Sector Público de Guatemala, en la Sección de Clasificación por objeto del gasto, indica que el renglón 262. Corresponde a Combustibles y Lubricantes, 297. Corresponde a Útiles, accesorios y materiales eléctricos, 274. Corresponde a cemento.

Causa

Se debe al desconocimiento de la clasificación presupuestaria, utilizando mal los renglones para los gastos correspondientes.

Efecto

No se dispone de una ejecución presupuestaria confiable en virtud de que aplicaron varios pagos a renglones presupuestarios incorrectos.

Recomendación

El Tesorero o Director de la Administración Financiera Integrada Municipal y Encargado del presupuesto deben velar por la correcta aplicación de los renglones presupuestarios. Y al mismo tiempo guiarse con el Manual de Clasificaciones Presupuestarias.

Comentario de los Responsables

Se envió nota de auditoría No. DAM-0344-001-2010 de fecha 04 de Mayo de 2,010 a la Alcaldesa Municipal y Tesorero Municipal, sin haberse manifestado.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud de que la administración no se



pronunció al respecto .

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 13, para la Alcaldesa y Tesorero Municipal, por el monto de Q. 4,000.00 para cada uno.

Hallazgo No.3

Deficiencia control Falta de reglamento de combustible

Condición

Se detectó que no existe reglamento de combustible para el consumo adecuado de este producto.

Criterio

Las Normas General de Control Interno Gubernamental, Acuerdo 09-03 de fecha 08 de julio 2003, expresan en el numeral 1.2 y 1.4, que la máxima autoridad de cada ente público, debe diseñar e implementar una estructura efectiva de control interno por medio de reglamentos y disposiciones específicas que normen los procedimientos administrativos y financieros.

Causa

Falta de interés de las autoridades de la municipalidad, por elaborar el reglamento de combustibles y lubricantes.

Efecto

Esta situación ocasiona riesgo en la aplicación de procedimientos incorrectos.

Recomendación

La señora Alcaldesa y Tesorero Municipal, deben de elaborar de inmediato un reglamento que indique el control del consumo de combustible y lubricantes.

Comentario de los Responsables

Se envió nota de auditoría No. DAM-0344-001-2010 de fecha 04 de Mayo de 2,010 a la Alcaldesa Municipal, y Tesorero Municipal sin haberse manifestado.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud de que la administración no se pronunció ni aportó pruebas para su desvanecimiento .



Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No.31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, Numeral 18, para la Alcaldesa Municipal y Tesorero Municipal a razón de Q.6,000.00.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Hallazgo No.1

Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado .

Condición

Se Verificó que los proyectos ejecutados en el 2,009, 1.Construcción Salón Comunal, Cantón Belén el Palmar Quetzaltenango, valor sin IVA Q.718,750.00 2.Mejoramiento de la 1ª. Avenida entre 6ª. Y 8ª. Calle a la 2ª. Avenida, cabecera Municipal, el Palmar Quetzaltenango, valor sin IVA Q.619,940.45 3.Mejoramiento Calle, empedrado fraguado 1era. Calle y 1ra. Avenida Sector 2, Aldea las Marías, Fase I, el Palmar Quetzaltenango, valor sin IVA Q.464,283.48 4.Mejoramiento Calle de la Escuela al Campo de la Aldea Calahuache El Palmar Quetzaltenango, valor sin IVA Q.381,950.00 5.Mejoramiento Calle de la Escuela Nueva a la Iglesia Católica Cantón Belén, El Palmar Quetzaltenango, valor sin IVA Q.353,446.40 6.Mejoramiento Camino Rural, La Esperanza El Palmar Quetzaltenango, valor sin IVA Q.294,403.86. No cumplieron con los requisitos siguientes: No publicaron acta de apertura de plicas, acta de adjudicación, aprobación de la adjudicación, aprobación del contrato y oficio de remisión del contrato a la Contraloría de Cuentas y Notificación a los oferentes.

Criterio

El Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 1, indica Objeto. La compra, venta y la contratación de bienes, suministros, obras y servicios que requieran los organismos del Estado, sus entidades descentralizadas y autónomas, unidades ejecutoras, las municipalidades y las empresas públicas estatales o municipales, se sujetan a la presente ley y su reglamento.

Causa

Falta de controles en los procedimientos de contratación y adjudicación de Bienes y Servicios por parte de las autoridades de la Municipalidad.



Efecto

Que por falta de documentación de soporte en los expedientes de obras y el incumplimiento en Guatecompras generan dudas en la transparencia y calidad del gasto público, haciéndose acreedores a sanciones innecesarias.

Recomendación

Que el Alcalde y Concejo municipal, ordenen de forma inmediata tanto al Secretario, Tesorero Municipal y encargado de la O.M.P. que sean examinados todos y cada uno de los expedientes de obras finalizados y en proceso para que estos llenen todos los requisitos exigidos por la Ley de Contrataciones del Estado.

Comentario de los Responsables

Se envió nota de auditoría No. DAM-0344-001-2010 de fecha 04 de Mayo de 2,010 a la Alcaldesa Municipal y Tesorero Municipal, sin haberse manifestado.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud de que la administración no se pronunció para desvanecer .

Acciones Legales y Administrativas

Multa de conformidad con el artículo 83 del Decreto Número 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y artículo 56 del Acuerdo Gubernativo Número 1056-92 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para el Alcalde, Tesorero Municipal y O.M.P. de conformidad por la cantidad de Q.41,714.64 para cada uno.

Hallazgo No.2**Falta de información en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-****Condición**

Se estableció que los proyectos: Mejoramiento Calle, Empedrado Fraguado de 5ª. Avenida entre 1era. Y 2ª. Calle entre 5ª. Y 6ª. Avenida Zona 1, Cabecera Municipal, el Palmar; Mejoramiento Calle Empedrado Fraguado 1ra. Calle y 1ra. Avenida Sector 2, Aldea Las Marías, Fase I, El Palmar Quetzaltenango. Mejoramiento Camino, Carrilleras con Empedrado Limpio de Guadalupe Victoria Hacia aldea Nimina, El Palmar Quetzaltenango; Construcción Drenaje Pluvial de 4ª. Calle y 1ª. Avenida Zona 3 Barrio el Porvenir, cabecera Municipal El Palmar Quetzaltenango; Mejoramiento de la 1ª. Avenida entre 6ª. Y 8ª. Calle a la 2ª. Avenida, Cabecera Municipal, El Palmar Quetzaltenango; Mejoramiento Camino Rural, Parcelamiento el Tineco el Palmar Quetzaltenango; Mejoramiento Camino



Rural, Comunidad Agraria Palmera Xolwitz, El Palmar Quetzaltenango; Mejoramiento Camino Rural, La Esperanza El Palmar; Mejoramiento Calle de la Escuela Nueva a la Iglesia Católica, Cantón Belén, El Palmar Quetzaltenango; Construcción Salón Comunal, Cantón Belén el Palmar, Quetzaltenango; Mejoramiento Calle de la Escuela al Campo de la Aldea Calahuache El Palmar Quetzaltenango; Ampliación Escuela Primaria Parcelamiento Monte Margarita, El Palmar Quetzaltenango. No ingresaron mensualmente la información al Sistema Nacional de Inversión Pública –SNIP–.

Criterio

El Decreto No. 70-2007 del Congreso de la República, Ley del Presupuesto General de ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2008, en su artículo 51. Información del sistema Nacional de inversión Pública, indica: "La Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República pondrá a disposición de los ciudadanos guatemaltecos, a través de su sitio de internet (www.segeplang.gob.gt), información de los proyectos de inversión pública, que se encuentra contenido en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), tomando como base la información de programación y de avance físico y financiero que las instituciones responsables de los proyectos le traslade oportunamente. Las Entidades de la Administración Central, Entidades Descentralizadas, y Entidades Autónomas (incluyendo las municipalidades y sus empresas), así como cualquier persona nacional o extranjera que por delegación del Estado reciba o administra fondos públicos según convenio o contrato suscrito, o ejecute proyectos a través de fideicomisos, deberá registrar mensualmente, en el módulo de seguimiento físico y financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo."

Causa

Incumplimiento a la Normativa Legal y falta de interés de las autoridades Municipales para que el mismo se instituya.

Efecto

No se cuenta con información oportuna, confiable y segura para la ciudadanía, en la inversión de los proyectos ejecutados y en proceso de esta municipalidad.

Recomendación

El señor Alcalde y Tesorero municipal deben ordenar al encargado de la OMP, que cumpla con todos los requisitos necesarios en relación al Sistema Nacional de Inversión Pública- SNIP-.

Comentario de los Responsables

Se envió nota de auditoría No. DAM-0344-001-2010 de fecha 04 de Mayo de



2,010 a la Alcaldesa Municipal, y Encargada de la Oficina Municipal de planificación sin haberse manifestado.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud de que la administración no se pronunció para desvanecer .

Acciones Legales y Administrativas

Se solicitó sanción económica de conformidad con el Decreto No.31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, Numeral 20, para el Alcalde Municipal y encargado de la Oficina Municipal de Planificación a razón de Q.4,000.00.

Hallazgo No.3

Falta de arqueos periódicos

Condición

Se estableció que la Comisión de Finanzas de la Municipalidad no se presentó a la Tesorería Municipal a realizar los arqueos sorpresivos de fondos y valores en forma periódica correspondiente al año 2,009.

Criterio

Manual de Administración Financiera Integrada Municipal –MAFIM- Segunda Versión, en el Módulo de Tesorería, Normas de Control Interno, numeral 6.2.6 Arqueos Sorpresivos de Fondos y Valores indica. La existencia de fondos y valores, cualquiera que sea su origen, deberá estar sujeta a comprobaciones físicas mediante arqueos sorpresivos periódicos, practicados por la Comisión de Finanzas.

Causa

Inobservancia de la normativa legal vigente.

Efecto

Riesgo de pérdida de efectivo e inoportuna detección de faltantes en las operaciones de recaudación de ingresos por parte de los Receptores y Recaudadores Ambulantes y falta de certeza en la determinación del saldo real de caja.

Recomendación

La Comisión de Finanzas debe practicar periódicamente arqueos de valores sorpresivos al Tesorero Municipal o director de AFIM con la finalidad de verificar el



manejo adecuado del efectivo.

Comentario de los Responsables

Se envió nota de auditoría No. DAM-0344-001-2010 de fecha 04 de Mayo de 2,010 a la Alcaldesa Municipal, y Tesorero Municipal sin haberse manifestado.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud de que la administración no se pronunció al respecto.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No.31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, Numeral 18, para los integrantes de la Comisión de Finanzas a razón de Q.10,000.00.



6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	DYNA MAIRA ESCOBAR FLORES	ALCALDESA MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012
2	RODOLFO SANCHEZ DE PAZ	SINDICO I	15/01/2008	15/01/2012
3	SERGIO ANAYO SONTAY PELICO	SINDICO II	15/01/2008	15/01/2012
4	MARIO ANTONIO AJANEL	CONCEJAL I	15/01/2008	15/01/2012
5	MAURICIO ACABAL GUZMAN	CONCEJAL II	15/01/2008	15/01/2012
6	FRANCISCO HUMBERTO AJTUN SONTAY	CONCEJAL III	15/01/2008	15/01/2012
7	MARCO ANTONIO TEZO AZ	CONCEJAL IV	15/01/2008	15/01/2012
8	EDUARDO PABLO AJANEL SONTAY	CONCEJAL V	15/01/2008	15/01/2012
9	ANABELLA REYES ARTIGA VILLAGRAN	SECRETARIA MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012
10	JULIO ALBERTO GARCIA GUTIERREZ	AUDITOR INTERNO	15/01/2008	15/01/2012
11	CELESTE BEATRIZ URRUTIA ARMAS	ENCARGADO OMP	15/01/2008	15/01/2012
12	EDUARDO DELGADO MONZON	TESORERO MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

**MUNICIPALIDAD DE EL PALMAR, QUETZALTENANGO
(EXPRESADOS EN QUETZALES)**

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	155.636,00	81.726,83	237.362,83	340.500,55	103.137,72
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	60.160,00	60.191,00	120.351,00	226.659,38	-106.308,38
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERV. DE ADMON. PUBLICA	53.440,00	76.578,32	130.018,32	137.398,32	7.380,00
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACIÓN	110.000,00	107.083,76	217.083,76	229.550,11	12.466,35
15.00.00.00	RENTAS DE LA PROPIEDAD	6.000,00	20.206,09	26.206,09	33.319,13	7.113,04
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	951.120,00	271.761,00	1.222.881,00	1.222.881,00	0,00
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.882.706,00	2.527.852,77	7.410.558,77	9.453.989,26	-2.043.430,49
23.00.00.00	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	2.047.756,38	2.047.756,38	0,00	2.047.756,38
24.00.00.00	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO	0,00	1,78	1,78	0,00	-1,78
	TOTALES	6.219.062,00	5.193.157,93	11.412.219,93	11.644.297,75	-232.077,82



Egresos por Grupos de Gasto

MUNICIPALIDAD DE EL PALMAR, QUETZALTENANGO (EXPRESADOS EN QUETZALES)

OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	PORCENTAJE
Servicios no personales	1.507.821,00	378.642,76	1.886.463,76	1.851.956,97	98%
Servicios personales	388.540,84	577.382,89	965.923,73	693.819,28	72%
Materiales y Suministros	500.300,00	179.689,16	679.989,16	514.310,27	76%
Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	2.592.400,16	3.813.660,07	6.406.060,23	5.743.960,11	90%
Transferencias Corrientes	28.000,00	17.250,00	45.250,00	39.075,00	86%
Transferencias de Capital	102.000,00	-45.000,00	57.000,00	48.100,00	84%
Servicios de la Deuda Pública y Amortización de otros Pasivos	1.100.000,00	271.533,05	1.371.533,05	1.370.821,59	100%
TOTALES	6.219.062,00	5.193.157,93	11.412.219,93	10.262.043,22	90%



Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado

MUNICIPALIDAD DE EL PALMAR, QUETZALTENANGO

(EXPRESADOS EN QUETZALES)

No.	CUENTA	SALDO
1	PLAN PRESTACIONES EMPLEADO MUNICIPAL	5.076,33
2	IMPUESTO SOBRE TIMBRES	720,00
3	ISR S/DIETAS	1.200,00
4	ISR	223,21
5	IGSS	82.193,48
6	FIANZA	4.550,89
7	IVA PAZ FUNCIONAMIENTO	57.251,73
8	IVA PAZ INVERSION	1.069.356,43
9	SITUADO CONSTITUCIONAL FUNCIONAMIENTO	67.254,76
10	SITUADO CONSTITUCIONAL INVERSION	572.825,46
11	IMPUESTO S/CIRC. VEHÍCULOS FUNCIONAMIENTO	4.847,03
12	IMPUESTO S/CIRC. VEHÍCULOS INVERSION	143.723,66
13	IMPUESTO SOBRE PETROLEO INVERSION	121.617,67
14	IMPUESTO UNICO S/INMUEBLES FUNCIONAMIENTO	17.663,75
15	IMPUESTO UNICO S/INMUEBLES INVERSION	59.084,62
16	INGRESOS PROPIOS	330.801,09
17	CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO	1.652.582,08
	(+) FONDO ROTATIVO MUNICIPAL	15.000,00
	SUMA IGUAL AL SALDO PGRITO3	4.205.972,19



Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores

MUNICIPALIDAD DE EL PALMAR, QUETZALTENANGO

(VALORES EXPRESADOS EN QUETZALES)

	BANCO	CUENTA	SALDO
1.-	BANRURAL S.A.	3-605-00015-0	0,00
2.-	BANRURAL S.A.	3-605-00016-4	0,00
3.-	BANRURAL S.A.	3-605-00017-8	0,00
4.-	BANRURAL S.A.	3-605-00018-2	0,00
5.-	BANRURAL S.A.	3-605-00019-6	0,00
6.-	BANRURAL S.A.	3-605-00020-1	0,00
7.-	BANRURAL S.A.	3-605-00021-5	0,00
8.-	BANRURAL S.A.	3-605-00029-7	1.652.582,08
9.-	BANRURAL S.A.	3-265-00928-6	2.538.390,11
10.-	C.H.N.	01-004172-9	0,00
	TOTAL		4.190.972,19

